

RESOLUCION EXENTA: 3397
Santiago, 27 de marzo de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES
INFORMANTES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 17 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de casinos de juegos; en el número I.1 de la norma de carácter general N°475 y en la resolución exenta N° 1.329 de 2026.

2. La solicitud de inscripción de la **SOCIEDAD QUIQUILHUE S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes correspondiente a la SOCIEDAD QUIQUILHUE S.A. la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaria General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la inscripción ya referida, remítase a la División Tecnologías de Información y Documentación el Formulario de Autorización de usuarios administradores, en conformidad a la Norma de carácter general N° 515.
4. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este servicio por el interesado- que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasaran a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de información del servicio, aprobado por resolución exenta N° 3.651 de 2025



DJLC/ 3424390

Anótese, Comuníquese y Archívese.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3397-26-96709-J SGD: 2026030213031*



Lucia Canales Lardiez
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3397-26-96709-J SGD: 2026030213031



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/valida.php>
FOLIO: RES-33972059630981C SGD: 2025030833034*